



PROYECTO DE LEY

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, etc.

"Ley de Libertad Gastronómica y Comercial en Jornadas Electorales"

Artículo 1° — Deróguese los incisos c), e), g) y h) del artículo 71 del Código Electoral Nacional (Ley N.º 19.945 y sus modificatorias).

Artículo 2° — La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Damián Arabia
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto actualizar el Código Electoral Nacional, eliminando disposiciones que hoy afectan directamente la vida diaria de las personas, el trabajo de miles de comerciantes y la economía de actividades lícitas, sin que exista evidencia empírica suficiente que justifique tales restricciones.

Específicamente, se propone derogar los incisos c), e), g) y h) del artículo 71 de la Ley N.º 19.945. Estas disposiciones no se ajustan a los tiempos actuales y perjudican a ciudadanos que solo buscan ejercer su libertad con responsabilidad.

En particular, el impacto de forma directa en el sector gastronómico, turístico, artístico y comercial, que sufre pérdidas considerables cada vez que hay elecciones. Para muchos comercios pequeños un domingo perdido es un día menos de ingresos para pagar sueldos, impuestos, alquileres y sostener empleos. Esta ley busca devolverles la libertad de abrir sus puertas y trabajar sin restricciones innecesarias.

También se elimina la restricción para la publicación de encuestas en los días previos al acto electoral. En tiempos de redes sociales y medios descentralizados las prohibiciones solo consiguen afectar a los medios legales y registrados, generando un efecto contrario al buscado.

Esta ley propone confiar en la madurez cívica del pueblo argentino y en la capacidad de los organismos electorales para garantizar el orden durante la jornada. El derecho a



votar no debe estar reñido con el derecho a trabajar, a emprender, a opinar o a participar de una actividad cultural o recreativa.

Respetar la jornada electoral no implica paralizar la sociedad. Implica organizarla con reglas claras, sensatas y proporcionadas, que protejan el acto electoral sin invadir otras esferas de la vida cotidiana.

Por estas razones, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo este proyecto, que busca liberar al ciudadano común de restricciones excesivas y dar aire a sectores económicos que no pueden darse el lujo de perder un solo día más.

Damián Arabia
Diputado Nacional